

# OBSERVATORIO DE EXTREMO ORIENTE Y PACÍFICO



## SER TRANSGÉNERO EN JAPÓN: UNA PESADILLA BUROCRÁTICA



**CESIUB**  
Centro de Estudios Internacionales de la  
Universidad de Belgrano

ARTÍCULO  
POR PAZ OSPITAL

# INTRODUCCIÓN

---

Dentro de los países desarrollados, en comparación con países occidentales, Japón es de los más avanzados tecnológicamente, pero está atrasado en términos de derechos para la comunidad LGBTQ+. Aun así, es uno de los países orientales que más facultades le reconoce a la comunidad.

El país asiático no prohíbe constitucionalmente el matrimonio homosexual pero tampoco existe una ley que lo permita. Sin embargo, el número de municipios que aprobaron ordenanzas que reconocen estas uniones fue aumentando y, a fines del año pasado, ascendió a sesenta y nueve municipios, en los que habitan un tercio de la población. El matrimonio entre personas del mismo género es por los organismos estatales, pero no se espera que se legalice a nivel nacional en un futuro cercano. Según un informe de Amnistía Internacional, *“El gobierno tomó medidas para impedir que las personas LGBTQ+ fueran hostigadas en el trabajo, pero no aprobó ninguna ley que las protegiera de la discriminación en general. [...]”*. La Dieta analizó un proyecto de ley presentado por la oposición para ilegalizar los actos de discriminación contra personas LGBTQ+ en 2018.

En Japón el impedimento legal no radica en una cuestión religiosa, sino en tradiciones culturales específicas del país, ya que existe una perspectiva en contra de la unión de personas gay que domina la sociedad (Tamagawa, 2015: 161). En este país milenario predominan los valores tradicionales como la familia, los roles de género y el hecho de que sólo existen dos sexos; una realidad material inmutable.

La identidad de género es algo con lo que todos contamos. La mayoría de las personas se identifican como hombres o mujeres. Sin embargo, no todas las personas de la sociedad se reconocen a sí mismas con el género que se les fue asignado tanto biológica como socialmente. El término que se utiliza para incluirlas es el de “Transgénero”. Cuando una persona de sexo femenino se identifica como hombre y vive su vida como tal, se lo considera un hombre transgénero. Lo mismo pasa si una persona de sexo masculino se identifica como mujer, se la considera como mujer transgénero.

Por otro lado, las personas transexuales son las que se conciben dentro de un género distinto al que se les fue asignado al nacer y se someten a diversos procedimientos para que su exterior coincida con su interior. La diferencia con los transgénero radica en que, modifican sus órganos sexuales para que todo en su identidad cuadre. La RAE define “transexual” como *“Dicho de una persona: que se siente del sexo contrario, y adopta sus atuendos y comportamientos.”*

## LEY 111

---

En julio de 2003, la Dieta Nacional de Japón sancionó una ley que permite que las personas transgénero puedan cambiar su género legalmente. Esta fue promulgada un año después de su formulación y confirmada por el organismo jurídico en enero de 2019. Esta ley es conocida como “Ley de Casos Especiales en el manejo de género para personas con trastorno de identidad de género” o como Ley 111. Esta normativa es el primer procedimiento legal de reconocimiento de género que ha tenido Japón, y su adopción representó un momento crucial en el debate público del país sobre cuestiones de minorías sexuales y de género.

El proceso de reconocimiento exige que la persona reciba "diagnósticos concurrentes en dicha identificación con el sexo opuesto de dos o más médicos equipados con el conocimiento y la experiencia necesarios para brindar diagnósticos precisos sobre este asunto, basados en conocimientos médicos generalmente aceptados" (Act No. 111 of July 16, 2003 - Artículo 2).

El artículo tercero de la misma estipula las condiciones obligatorias para poder realizar el reconocimiento legal. Estas son: "(I) tener mayoría de edad; (II) no estar casado; (III) no tener un hijo menor de edad; (IV) no tener glándulas reproductivas o cuyas glándulas reproductoras han perdido función permanentemente; y (V) tiene un cuerpo que parece tener partes que se asemejan a los órganos genitales de los del género opuesto" " (Act No. 111 of July 16, 2003 - Artículo 2). Además, deben aceptar un diagnóstico psiquiátrico de que sufre un "Trastorno de identidad de género" [1].

La incongruencia entre el sexo fisiológico y la identidad de género que es el sentido básico de uno mismo como hombre o mujer se conoce como trastorno de identidad de género." Así lo expresó Naoya Masumori en un artículo para la Revista Internacional de Urología en 2019 (Masumori, 2019: 402).

La mayoría de edad en Japón se alcanza cuando el individuo cumple veinte años, pero a partir de 2022 esta será reducida a dieciocho como en gran parte de los países del mundo. La reglamentación también permite que las personas diagnosticadas con "Trastorno de género" y que hayan pasado por una esterilización obligatoria tengan la posibilidad de cambiar de género legalmente a los dieciocho años.

Después de haber alcanzado la mayoría de edad, las personas pueden realizar los procedimientos que requiere el reconocimiento legal sin el consentimiento de sus padres o tutores legales. El procedimiento para obtener el diagnóstico de la GID [2] puede tardar un tiempo considerable y los tratamientos médicos posteriores suelen tardar años y los costos son elevados. Por estas razones, el reconocimiento legal de género se suele concretar varios años después de que la persona que lo solicitó expresó su deseo de hacer la transición legal.

Desde 2018, el seguro médico nacional japonés cubre la cirugía de reasignación de sexo, siempre y cuando los pacientes no estén recibiendo algún tipo de tratamiento hormonal. Una vez finalizado el procedimiento, solo se debe pagar el 30% de los costos de la cirugía. El Ministerio de Salud también ha consentido que utilicen sus nuevas identidades legales en sus tarjetas de seguro. Al hacer esto se estaría dejando de lado a gran parte de la comunidad, porque la mayoría de los transgénero lo primero que hacen para transicionar es hacer un tratamiento hormonal.

## CRÍTICAS Y CONSECUENCIAS A LA LEY

Una de las aristas que se critica es que en su naturaleza esta ley tiene tintes coercitivos. Esto se debe a que, hasta que no se cumplan todos los requisitos y se haga el cambio de sexo en el registro oficial a muchos no se les permite acceder a derechos como el matrimonio con su pareja, ahora del sexo opuesto. Algunos miembros de la comunidad se sienten obligados a operarse, ya que al

[1] La OMS ha eliminado el trastorno de identidad de género de su manual global de diagnósticos.

[2] Por las siglas en inglés "Gender Identity Disorder"

contraer matrimonio pueden obtener beneficios fiscales por parte del Estado, como reducciones en los impuestos.

Un porcentaje de ellos deciden no llevar a cabo la operación porque los riesgos son muy grandes. Por ejemplo, siendo que la esterilización es un requisito, algunas personas se ven forzadas a elegir entre tener hijos o ser reconocidos legalmente por el género con el que se identifican, esto se debe a que no pueden adoptar hasta que cambien su género en los registros. Es necesario aclarar que las parejas homosexuales no pueden adoptar legalmente en Japón. La esterilización significa un arrebato de sus derechos reproductivos. Se le cuestiona al gobierno por qué tienen que pasar por todos estos desafíos para poder vivir de acuerdo con su género sin trabas legales ni la pérdida de su capacidad. *“La cirugía requiere que las personas transgénero que buscan el reconocimiento legal deban optar entre ejercer su derecho al reconocimiento como persona ante la ley y su derecho a la autonomía corporal”* plantea el informe de Humans Rights Watch.

El uso del término “Trastorno de Identidad de género” implica que ser transgénero es una enfermedad mental. Según un informe de Humans Rights Watch *“Las personas transgénero [...] experimentan un profundo sentido de identificación con un género diferente al que se les asignó al nacer. Pueden o no tomar medidas para alterar físicamente sus cuerpos, como someterse a terapia de reemplazo hormonal (TRH) o cirugía de reasignación de sexo (SRS). Pueden o no buscar atención de salud mental relacionada con su transición o ansiedades asociadas”* (Human Rights Watch, 2019: 8).

Teniendo en cuenta las situaciones que los transgénero deben atravesar, pueden llegar a padecer de problemas de salud mental. Esto es debido a la estigmatización, la discriminación y el acoso que experimentan; y si no tienen un buen sistema de apoyo de parte de sus seres queridos, puede tener grandes complicaciones. Las tasas e intentos de suicidio son significativamente altas entre las personas transgénero en comparación con la población general en todos los países. *“Un participante indicó que el suicidio y las autolesiones son problemas graves entre las minorías sexuales y tienden a ser impulsados (a) por un entorno homofóbico / transfóbico y las consecuencias negativas de que las minorías sexuales revelen su verdadero yo o permanezcan ocultas y en silencio dentro de tal ambiente; (b) diversos antecedentes de mala salud mental; [...]”* (Di Stefano, 2008).

Los requisitos que plantea la Ley de Casos Especiales de GID están basados en una visión de que ser transgénero es sinónimo de tener una enfermedad mental y la esterilización a la que son obligados a someterse es innecesaria, invasiva e irreversible.

Este requerimiento quebranta las obligaciones de Japón en torno a los derechos humanos y no cumple con los estándares médicos internacionales. Debe tenerse en cuenta que el deseo puede no coincidir con los requisitos, ya que cada persona debería poder decidir el procedimiento de su transición.

Esta ley discrimina a una gran porción de personas que no cumplen los requisitos, impidiéndoles conseguir el reconocimiento legal.

# CASO TAKAKITO USUI

En febrero de 2018, Takakito Usui, un hombre transgénero de cuarenta y tres años, se presentó ante un Tribunal Superior de Okayama impugnando la Ley de Casos Especiales de GID con el argumento de que el requisito de cirugía violaba la Constitución japonesa. El Tribunal Superior de Hiroshima resolvió que la Ley de Casos Especiales de GID existe para evitar confusiones en la sociedad, argumentando que: *"Si hay una incidencia en la que nace un niño en función de las capacidades reproductivas del género anterior después de que el padre sufre un cambio de género según el procedimiento de la ley de casos especiales, hay problemas que el sistema legal actual no puede abordar, lo que puede causar confusión en el orden jurídico del estado personal"* (Human Rights Watch, 2019: 36).



Takakito Usui. Fuente: Getty

Finalmente, el tribunal sentenció que "no es apropiado que una persona mantenga las capacidades reproductivas de su género anterior" (Human Rights Watch, 2019: 36). Este fallo fue influenciado por las costumbres y tradiciones que tiene este país hace cientos de años; generar un cambio en esa materialidad será arduo.

En consecuencia, Usui terminó apelando a la Corte Suprema. La cual, en 2019, falló en su contra, afirmando que la ley de Casos Especiales GID es constitucional y que existe la *"necesidad de evitar cambios abruptos en una sociedad donde la distinción entre hombres y mujeres ha sido durante mucho tiempo basado en el género biológico"* (Human Rights Watch, 2019: 37). Aunque cabe destacar que los jueces declararon que la ley repercute en la integridad corporal de las personas.

Más tarde, dos de los jueces involucrados en el caso expresaron la necesidad de una reforma a la ley de Japón a raíz del mismo: *"El sufrimiento que [las personas transgénero] enfrentan en términos de género también es motivo de preocupación para la sociedad que se supone que debe abrazar la diversidad en identidad de género."* y finalizaron diciendo que, *"poder recibir sentencias de cambios en el reconocimiento del estatus de género [...] es un beneficio legal importante, quizás incluso urgente"* [3].

[3] Juicio contra desestimación de petición de cambio de trato de género.

# CONCLUSIÓN

---

Aunque parezca algo muy simple y que en general se toma por sentado, el reconocimiento legal de su nueva identidad en los documentos oficiales es de gran importancia para las comunidades trans. Es el medio por el cual pueden salir del estado de marginación y estigmatización en el que se encuentran y conseguir la tan deseada igualdad social.

En su momento de promulgación la Ley de Casos Especiales no era la única que tenía como requisito la pérdida de funciones reproductivas del individuo que solicitaba el cambio legal de género, sino que muchos países también lo hacían. Pero más adelante en 2014 la Organización Mundial de la Salud quitó de su lista de diagnósticos al Trastorno de Identidad de Género, por lo cual el número de Estados que exigían dicho requisito fue disminuyendo.

Por este motivo, se espera que las normativas que conciernen a las personas que pertenecen a la comunidad trans sean tomadas con respeto al individualismo de cada una de ellas y que se pueda dejar de interpretar la identidad de género como una condición médica.

# BIBLIOGRAFÍA

---

Amnistía Internacional. (2020) Derechos Humanos en Japón- Situación Actual. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/japon/>

Ambrecht, A. (04 de enero de 2017). Transgender rights: How supportive is your country?. Recuperado de: <https://www.weforum.org/agenda/2017/01/transgender-rights-how-supportive-is-your-country/>

BBC News Mundo. (14 junio 2018) Por qué en 2022 los adultos en Japón serán más jóvenes que ahora. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44477851>

Consejo de Derechos Humanos. (17 de noviembre de 2011) Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Asamblea General de las Naciones Unidas.

Di Stefano, A.S. (2008). Suicidality and Self Harm Among Sexual Minorities in Japan. Qualitative Health Research. 2008;18(10):1429-1441.

Doi, K y Knight, K. (28 de febrero de 2019) A Silver Lining in Japan 's Supreme Court Transgender Ruling. Recuperado de: <https://thediplomat.com/2019/02/a-silver-lining-in-japans-supreme-court-transgender-ruling/>

Human Rights Watch. (19 de marzo de 2019). Interview: The Invisible Struggle of Japan's Transgender Population. Recuperado de: <https://www.hrw.org/news/2019/03/19/interview-invisible-struggle-japans-transgender-population#>

Human Rights Watch. (2019). "A Really High Hurdle" Japan's Abusive Transgender Legal Recognition Process"

Human Rights Watch. (2019). "A Really High Hurdle" Japan's Abusive Transgender Legal Recognition Process. Recuperado de: <https://www.hrw.org/report/2019/03/19/really-high-hurdle/japans-abusive-transgender-legal-recognition-process>

Human Rights Watch. (2019). Japón: la esterilización forzada de las personas transgénero. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/news/2019/03/19/japon-la-esterilizacion-forzada-de-las-personas-transgenero>

Juicio contra desestimación de petición de cambio de trato de género. (2019). Recuperado de: [http://www.courts.go.jp/app/files/hanrei\\_jp/274/088274\\_hanrei.pdf](http://www.courts.go.jp/app/files/hanrei_jp/274/088274_hanrei.pdf)

Masumori, N. (2012). Status of sex reassignment surgery for gender identity disorder in Japan. International Journal of Urology

Miller, C. (24 de julio de 2020) New Documentary Highlights Trans Youth in Japan. Recuperado de: <https://metropolisjapan.com/trans-youth-in-japan-documentary/>

Naoya Masumori, (2019), Status of sex reassignment surgery for Gender Identity Disorder in Japan. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/j.1442-2042.2012.02975.x>

Roberson, J. (2006) Genders, Transgenders and Sexualities in Japan. Intersections: Gender, History and Culture in the Asian Context

Tamagawa, M. (2015). Same-sex Marriage in Japan. Journal of GLBT Family Studies.

Taniguchi, H. (2013) Japan's 2003 Gender Identity Disorder Act: The Sex Reassignment Surgery, No Marriage, and No Child Requirements as Perpetuations of Gender Norms in Japan.

## Datos del OBSERVATORIO

Dirección: Patricio Degiorgis.  
Coordinación Académica: Dalma Varela y Eduardo Diez.  
Coordinación de Comunicación: Rocío Ramos Vardé y Nicolás Casas

### Observatorio de Extremo Oriente y Pacífico

Coordinadora: Lucía Pereyra  
Miembros: Martina Cristino Hayez, Álvaro Skobalski, Agustina Aires, Alejandro Ostrovsky, Julieta Páez, Bruno Lo Prete, Ian Dobsy, Juan Rey, Paz Ospital.  
Tutor: Martín Ortiz Quintero  
Contacto: [cesiubeo@gmail.com](mailto:cesiubeo@gmail.com)